

NO EN LA MINERÍA MEXICANA, AL MISMO TIEMPO QUE LAS COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS DE FERROCARRILES ERAN DE ORIGEN NORTEAMERICANO. ESTA CIRCUNSTANCIA HIZO QUE LOS INTERESES QUE EXPLOTABAN LAS MINAS Y LOS FERROCARRILES SE ESTRECHARAN.

A FINES DEL SIGLO PASADO, LOS PRODUCTORES DE HIERRO NORTEAMERICANOS LOGRARON QUE EL CONGRESO APROBARA UNA TARIFA POR MEDIO DE LA CUAL SE GRAVABAN LOS MINERALES DE ORIGEN MEXICANO QUE HABRÍAN DE BENEFICIARSE EN LOS ESTADOS UNIDOS, A TAL GRADO, QUE YA NO RESULTÓ COSTEABLE ENVIARLOS PARA SU TRATAMIENTO EN LAS FUNDICIONES NORTEAMERICANAS, Y VARIAS DE ELLAS TUVIERON QUE CERRAR; PERO ALGUNOS EMPRESARIOS ADVIRTIERON QUE EL BENEFICIO PODRÍA HACERSE EN MÉXICO.

LOS FERROCARRILES QUE CONECTABAN A SAN LUIS POTOSÍ Y A MONTERREY CON TAMPICO, ESTABAN EN CONDICIONES DE HACER EN FORMA COSTEABLE EL ARRASTRE DE LOS CONCENTRADOS MINERALES, MIENTRAS QUE, POR OTRO LADO, ERA FACTIBLE TRAER DESDE INGLATERRA CARBÓN DE PIEDRA POR LA VÍA MARÍTIMA. DESDE ENTONCES NO FUE NECESARIO EXPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS EL MINERAL, SINO EL PRODUCTO YA REFINADO, Y EMPRESAS MEXICANAS Y NORTEAMERICANAS PUSIERON EN SAN LUIS POTOSÍ Y MONTERREY SUS PLANTAS DE BENEFICIO.

EN EL AÑO DE 1892, DOS NORTEAMERICANOS, McARTHUR Y FORREST, PIDIERON AL GOBIERNO MEXICANO UNA PATENTE DE PRIVILEGIO PARA EXPLOTAR UN PROCEDIMIENTO DE SU INVENCION, PARA BENEFICIAR MINERALES POBRES DE ORO, LLAMADO DE "CIANURACION". ANTES DE APLICAR EN MÉXICO ESTE SISTEMA, SE PRODUCÍAN 1.363 KILOS DE ORO AL AÑO, DESPUÉS SE PRODUJERON 24.541 KILOS.

SE TRAJERON TAMBIÉN APARATOS CONCENTRADORES CUYO PROPÓSITO ERA, PARA OBTENER MÁXIMO RESULTADO, CONCENTRAR LOS METALES DÁNDOLES MÁS ALTA LEY. DIVIDÍAN AL MINERAL EN DOS PARTES: EL DE ALTA LEY Y EL MINERAL MUY POBRE, QUE NO ALCANZABA MÁS DE 5 Á 7%. OTRA IDEA FUE LA DE AGREGAR PLOMO A LOS MINERALES QUE NO LO TENÍAN, CON LO QUE SE LOGRARON EXCELENTES RESULTADOS: LA PLATA PRODUCIDA EN MÉXICO ASCENDÍA A 1'350.348 KILOS, PERO TAN PRONTO SE APLICÓ ESTE PROCEDIMIENTO, DE AGREGAR PLOMO, LA PRODUCCIÓN SUBIÓ EL DOBLE.

LA PRODUCCIÓN MINERA SE ELEVÓ NOTABLEMENTE Y LA MINERÍA REPUNTÓ CON UN AUGE COINCIDENTE CON LA REDUCCIÓN DE COSTOS Y APROVECHAMIENTO DE MINERAL DE BAJA LEY.

AL PRODUCIRSE LA INVENCION DE LA LÁMPARA ELÉCTRICA, LA INDUSTRIA ELÉCTRICA NECESITABA EL COBRE COMO MATERIA BÁSICA Y ESENCIAL, RAZÓN POR LA CUAL ESE METAL TUVO UNA CRECIENTE DEMANDA Y SUBIÓ DE PRECIO. EN MÉXICO SE INICIÓ LA EXPLOTACIÓN CON MUY BUEN ÉXITO, DE LOS YACIMIENTOS EN CANANEA, SONORA Y EL BOLEO, BAJA CALIFORNIA.

LA SEGUNDA INVENCION ESTRECHAMENTE LIGADA CON EL PROGRESO DE LA MINERÍA FUE LA DEL MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, QUE DESDE LUEGO PRODUJO DOS RESULTADOS: UNA GRAN DEMANDA DE PETRÓLEO Y UN GRAN CONSUMO DE HIERRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEHÍCULOS. LA CREACIÓN DE LAS NUEVAS INDUSTRIAS ELÉCTRICA Y AUTOMOVILÍSTICA HICIERON CRECER LA PRODUCCIÓN MINERA MEXICANA. LA PRIMERA VEZ QUE SE UTILIZÓ ENERGÍA ELÉCTRICA EN MÉXICO FUE EN 1839, EN LA MINA DE BATOPILAS.

TODO LO ANTERIOR EXPLICA EL ENORME AUGE QUE TUVO LA MINERÍA MEXICANA A PARTIR DE 1880, EN COMPARACIÓN CON EL ESTADO DE POSTRACIÓN EN QUE SE ENCONTRABA DESDE 1821 HASTA 1880.

EN 1909 HABÍA EN MÉXICO 17.571 MINAS DE ORO Y PLATA QUE CUBRÍAN UNA EXTENSIÓN DE 189.426 HECTÁREAS; MINAS DE ORO Y PLATA CON OTROS METALES HABÍA 11.687, Y MINAS DE OTROS METALES Y MINERALES 2.730. EN TOTAL, HABÍA 31,988 MINAS EN EXPLOTACIÓN, QUE OCUPABAN UNA EXTENSIÓN DE 450.371 HECTÁREAS. EL 70% DE LA PRODUCCIÓN DE ORO Y PLATA PROVENÍA DE LAS MINAS DE COBRE, ZINC Y SOBRE TODO EL PLOMO. EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN FUE EN ESE AÑO DE 160,4 MILLONES DE PESOS. EN PROMEDIO, EL RENDIMIENTO DEL CAPITAL INVERTIDO EN LAS MINAS EN EL SIGLO PASADO, TUVO UN DIVIDENDO DEL 10%. HUBO RENDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS: LA COMPAÑÍA NORTEAMERICANA "AMISTAD Y CONCORDIA" TUVO DIVIDENDOS DE UN 86.88%; LA EMPRESA MINERA DOS ESTRELLAS PRODUJO UN 2.520% DE UTILIDADES, SU CAPITAL DE 150.000 DÓLARES PRODUJO 3'780.000 DÓLARES DE DIVIDENDOS. TAMBIÉN TUVIERON RENDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS LAS EMPRESAS MINERAS EXTRANJERAS LA ESPERANZA, MINES C. OF AMERICA Y PEÑOLES.

A) PETRÓLEO: EN 1884, AL CONCLUIR EL GOBIERNO DE MANUEL GONZÁLEZ Y EMPEZAR OTRO DE PORFIRIO DÍAZ, SE EXPIDIÓ EL CÓDIGO DE MINERÍA, EL CUAL INTRODUJO UN CAMBIO FUNDAMENTAL QUE HIZO VARIAR EN FORMA RADICAL EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA COLONIAL, DEBIDO A QUE YA NO DEJÓ EN MANOS DEL GOBIERNO LA PROPIEDAD DE TODAS LAS RIQUEZAS DEL SUELO; EL PROPIETARIO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO EN LA CUAL PUDIESEN ENCONTRARSE YACIMIENTOS DE MINERALES Y PETRÓLEO, QUEDABA TAMBIÉN COMO PROPIETARIO DE TODAS LAS RIQUEZAS DEL SUBSUELO.

MÁS TARDE SE HICIERON ALGUNAS MODIFICACIONES COMO LAS DEL CÓDIGO DE 1889, EN EL CUAL, DENTRO DEL MISMO GRUPO DE LEYES, YA NO QUEDARON LIGADOS LOS PROBLEMAS DE LA MINERÍA Y LOS DEL PETRÓLEO, PUES SE DETERMINÓ QUE LOS ASUNTOS DEL PETRÓLEO DEBERÍAN TRATARSE EN UN CUERPO DE DISPOSICIONES POR SEPARADO. EN EFECTO, EN 1891, POR PRIMERA VEZ, SE EMITIÓ POR EL CONGRESO UNA LEY DEL PETRÓLEO. LOS ANTECEDENTES DE TAN IMPORTANTE SUCESO SE PUEDEN RESUMIR COMO SIGUE:

A FINES DEL SIGLO PASADO EMPEZÓ A DESARROLLARSE LA LUCHA ENTRE LOS INTERESES NORTEAMERICANOS Y LOS INTERESES INGLESES, PARA CONTROLAR LAS PRINCIPALES FUENTES DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO, REPRESENTADO POR DOS PERSONAS: PEARSON, QUIEN ESTUVO EN MÉXICO ENCARGADO PRIMERO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO DE VERACRUZ Y DEL SANEAMIENTO DE LA CIUDAD PORTUARIO Y POSTERIORMENTE ENCARGADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL DEL ÍSTMO Y DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y SALINA CRUZ; POR LA OTRA PARTE FIGURABA EL NORTEAMERICANO DONEHY, QUE HABÍA ESTADO TRABAJANDO EN EL FERROCARRIL DE TAMPICO A SAN LUIS POTOSÍ.

LOS EMPRESARIOS DE LAS COMPAÑÍAS FERROCARRILERAS, PARA HACER EL TRAZO DE LAS VÍAS, TUVIERON QUE EXPLOTAR AMPLIAS ZONAS DE TERRITORIO MEXICANO Y EN ELLAS FRECUENTEMENTE ENCONTRABAN CHAPOTE, PETRÓLEO. DESDE LUEGO, PEARSON Y DONEHY SE DIERON CUENTA DE LA IMPORTANCIA DE TALES HALLAZGOS, Y PIDIERON AL GOBIERNO MEXICANO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA.

LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS INGLESES Y NORTEAMERICANOS ERAN COMPLETAMENTE DISTINTOS: MIENTRAS QUE LOS INGLESES PENSABAN QUE LO MÁS PROPIO ERA QUE SE MANTUVIERA EL CRITERIO COLONIAL ESPAÑOL DE SEPARAR LA PROPIEDAD DEL SUELO, DE LA PROPIEDAD DE LOS RECURSOS DEL SUBSUELO; LOS INTERESES NORTEAMERICANOS SE INCLINABAN POR UNA ASIMILACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SUBSUELO A LA PROPIEDAD DEL SUELO.

EN EL SEGUNDO CASO SE PENSABA, Y ASÍ LO PUSO EN PRÁCTICA EL REPRESENTANTE NORTEAMERICANO, COMPRAR TODAS LAS ZONAS DONDE HUBIERA AFLORACIÓN DE PETRÓLEO. DE ESTA MANERA, AL COMPRAR PROPIEDADES O ARRENDARLAS, DENTRO DE LA ZONA POTENCIALMENTE PETROLERA, SE PODRÍA LOGRAR FÁCILMENTE QUE EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO OTORGASE LAS CONCESIONES CORRESPONDIENTES, RECONOCIENDO EL DERECHO DE LOS DUEÑOS DEL SUELO A LOS PRODUCTOS DEL SUBSUELO.

PARA LOS INGLESES, REPRESENTADOS POR PEARSON, LA TAREA CONSISTÍA EN SUSTRAR DE LA PROPIEDAD DEL SUELO, LA PROPIEDAD DEL SUBSUELO, ESPERANDO QUE CON ESTA POLÍTICA Y GRACIAS A SU INFLUENCIA EN EL GOBIERNO MEXICANO, SE LES CONCEDIERA EL PRIVILEGIO DE EXPLOTAR EL PETRÓLEO EN CUALQUIER REGIÓN DEL PAÍS, FUESE FEDERAL O PRIVADA, PORQUE EN AMBOS CASOS EL ÚNICO PROPIETARIO DE LA RIQUEZA PETROLERA, SERÍA EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO.

TRIUNFÓ EL PUNTO DE VISTA INGLÉS, CUANDO LOGRÓ QUE EL GOBIERNO MEXICANO LE CONCEDIESE, CONFORME A LA NUEVA LEY DEL PETRÓLEO DE 1901, EL DERECHO DE EXPLOTAR LOS YACIMIENTOS QUE ENCONTRARA DENTRO DE LOS TERRENOS DE LA PROPIEDAD FEDERAL. A SU VEZ, EL PUNTO DE VISTA NORTEAMERICANO SE IMPUSO EN EL SENTIDO DE MANTENER EL PRINCIPIO DE QUE EL PROPIETARIO PARTICULAR DEL SUELO LO ERA TAMBIÉN DEL RECURSO DEL SUBSUELO. ASÍ SE ESTABLECIERON DOS SISTEMAS OPUESTOS DENTRO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA DEL PETRÓLEO.

AL GOBIERNO MEXICANO NO LE IMPORTABA GRAN COSA EL PETRÓLEO, A ESE RESPECTO EL INGENIERO LAVÍN DICE QUE LOS PROYECTOS DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE 1884, 1889 Y 1901 NI SIQUIERA DIERON LUGAR A DEBATE ALGUNO EN LA CÁMARA, DEBIDO EN GRAN PARTE A QUE EL PUNTO DE VISTA OFICIAL MEXICANO NO DABA IMPORTANCIA A LA

EXISTENCIA Y POSIBILIDADES DE LOS YACIMIENTOS PETROLEROS MEXICANOS. EN PODER DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ESTABAN LOS INFORMES DE LOS GEÓLOGOS OFICIALES EN LOS CUALES SE ASENTABA QUE MÉXICO TENÍA PEQUEÑOS YACIMIENTOS DE PETRÓLEO INCAPACES DE SER APROVECHADOS INDUSTRIALMENTE Y QUE POR LO TANTO NO SERÍA COSTEABLE INVERTIR EN ÉSTO NINGUNA CANTIDAD DE DINERO. FUNDABAN SU AFIRMACIÓN EN EL FRACASO DE VARIAS EMPRESAS QUE, ANTES DE 1884, HABÍAN HECHO EXPLORACIONES Y EXPERIMENTOS EN TERRITORIO MEXICANO, SIN HABER ALCANZADO JAMÁS RESULTADOS SATISFACTORIOS.

EL GEÓLOGO EZEQUIEL ORDOÑEZ, HIZO UN ESTUDIO QUE NO TUVO CARÁCTER OFICIAL, PORQUE LE FUE ENCOMENDADO DIRECTAMENTE POR PEARSON Y EN ÉL DEMOSTRÓ LA EXISTENCIA DE RICOS YACIMIENTOS DE PETRÓLEO. ESTE INFORME NO FUE CONOCIDO POR EL GOBIERNO MEXICANO Y ES POR ESTO QUE LA LEGISLACIÓN PETROLERA DEL SIGLO PASADO NO MANIFESTABA NINGÚN INTERÉS NI GRAN EMPEÑO. GRACIAS A ESTA CIRCUNSTANCIA, PUDIERON EXTENDERSE LAS CONCESIONES A FAVOR LOS NORTEAMERICANOS Y DE LOS INGLESES, CON LAS MÁS LIBERALES CONDICIONES. EL INGENIERO LAVÍN EXPLICA LA SITUACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: "PUEDE ASÍ EXPLICARSE LA LEY DEL PETRÓLEO DE 1901, EN QUE SE VEN FRANCAMENTE LUCHANDO LOS DOS PRINCIPIOS: EL QUE CONVENÍA AL INGLÉS Y EL QUE DESEABA EL NORTEAMERICANO. ÉSTA LEY FACULTABA AL GOBIERNO PARA DAR CONCESIONES PETROLERAS EN LOS TERRENOS NACIONALES Y EN LAS ZONAS FEDERALES, COMO ERAN LAS DE LAS COSTAS, RÍOS, LAGUNAS, ESTEROS, ETC.. LAS CONCESIONES SE OTORGARÍAN MEDIANTE CIERTAS OBLIGACIONES DE INVERSIÓN, ESTABLECIENDO UNA RENTA VERDADERAMENTE RIDÍCULA DE CINCO CENTAVOS POR HECTÁREA Y ADEMÁS LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL 7% DE LAS UTILIDADES CUANDO LAS HUBIERA, AL GOBIERNO FEDERAL, Y 3% A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, DONDE SE ENCONTRABAN LAS ZONAS FEDERALES CONCESIONADAS.

LA LEY RECONOCE EXPRESAMENTE EL PRIVILEGIO DE LOS DUEÑOS DE LA PROPIEDAD PRIVADA PARA EXPLOTAR EL PETRÓLEO, CONFIRMANDO EL SISTEMA DE LAS LEYES MINERAS VIGENTES ENTONCES, PERO EN UNO DE SUS ARTÍCULOS CONTIENE UNA DISPOSICIÓN EN LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARTICULARES, PARA EJECUTAR OBRAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA. EN UN ARTÍCULO TRANSITO-

RIO SE DEJABAN A SALVO LOS DERECHOS DE LAS EMPRESAS QUE ESTUVIERAN TRABAJANDO PARA AQUELLA FECHA, PERO SE HABLA DE QUE -- TAMBIÉN PUEDEN ACOGERSE A LA LEY SI LES CONVIENE.

EN REALIDAD, LA LEY PODÍA FUNDAR ACTOS DEL GOBIERNO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS, POR DISTINTOS CAMINOS, RESTITUYENDO EN PARTE LA POSIBILIDAD DE EXPLOTACIONES BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIONES, Y DEJANDO AMBIGUAMENTE A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS".

SE PUEDE AGREGAR AL ESTUDIO DE LAVÍN QUE TAMPOCO SE EXIGIÓ UN MÍNIMO DE CAPITAL PARA REGISTRAR UNA EXPLOTACIÓN, PERO SÍ SE PUSO ESPECIAL CUIDADO, EN EL CASO DE LA EMPRESA "EL AGUILA", EN CONSTITUIR LA NEGOCIACIÓN CON ACCIONES QUE CLARAMENTE DECIAN QUE LOS TENEDORES ORIGINALES ERAN MEXICANOS AÚN CUANDO TODOS ERAN EXTRANJEROS, Y QUE NO PODRÍAN RECURRIR A LOS ESTRADOS DIPLOMÁTICOS EXTRANJEROS.

LA EXPLOTACIÓN DEL PETRÓLEO TUVO RENDIMIENTOS MÁXIMOS DESPUÉS DE 1901 Y HASTA 1911, DEL ORDEN DE 10 MIL BARRILES, POR LO QUE EL GOBIERNO NO TUVO GRAN INTERÉS EN GRAVAR SU EXPORTACIÓN CON UN IMPUESTO ESPECIAL. MÁS ADELANTE SE CONSTRUYERON DOS REFINERÍAS, UNA EN MINATITLÁN Y LA OTRA EN TAMPICO. ESTA CIRCUNSTANCIA ES IMPORTANTE, PORQUE TODO EL PETRÓLEO QUE SE PRODUCÍA EN MÉXICO ERA DESTINADO A LA EXPORTACIÓN; SE TRATÓ ÚNICAMENTE DE NO MANDARLO CRUDO, SINO PROCESARLO APENAS EN SU FASE INICIAL DE REFINACIÓN.

CUANDO EMPEZARON A PERFORARSE POZOS PETROLEROS DE UNA GRAN PRODUCCIÓN, CERRO AZUL Y POTRERO DEL LLANO, DE LA ZONA LLAMADA FAJA DE ORO, LA PRODUCCIÓN DEL PETRÓLEO MEXICANO TOMÓ UN AUGE INUSITADO: DE 1911 EN ADELANTE, LA PRODUCCIÓN COMENZÓ A SUBIR EN FORMA VERTICAL, HASTA LLEGAR A OCUPAR EL SEGUNDO LUGAR EN EL MUNDO, CON UNA PRODUCCIÓN DE 200 MILLONES DE BARRILES AL AÑO; HASTA EL AÑO DE 1921 SIGUIÓ AUMENTANDO PARA LUEGO DECLINAR Y ESTABILIZARSE.

EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LAS EXTRAORDINARIAS UTILIDADES DERIVADAS, HICIERON PENSAR EN LA NECESIDAD DE GRAVAR CON UN IMPUESTO DE EXPORTACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PETRÓLEO, QUE TANTO BENEFICIO ESTABA DANDO A LOS INGLESES Y NORTEAMERICANOS.